



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ORDENANZA XVIII – Nº 110

(Antes Ordenanza 2546/09)

ARTÍCULO 1.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a reservar un espacio verde en el cuarto tramo de la avenida Costanera, destinado al emplazamiento de un cartel electrónico para la reproducción de imágenes de niños, niñas y adolescentes extraviados y número telefónico gratuito.

ARTÍCULO 2.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a la instalación del cartel electrónico, destinado a la reproducción de las imágenes de niños, niñas y adolescentes y el número telefónico para estos fines.

ARTÍCULO 3.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a determinar el medio apto a fin de obtener la financiación para la instalación del cartel electrónico, la que puede consistir en:

- a) adquisición con fondos o recursos propios;
- b) subsidios provenientes del Estado Provincial o Nacional;
- c) donaciones;
- d) convenios con empresas privadas, las que pueden ofrecer gratuitamente su publicidad;
- e) comodatos con organismos estatales.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.